



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

17 de febrero de 2021.

El contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** suscripto entre esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE** y la Señora **CASTIGLIONI JULIA DEL CARMEN, DNI. 29.827.266** en su calidad de propietario del diario digital **LA QUINTA DIGITAL**, para la difusión por el citado medio de comunicación pública de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Dirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **2 (dos) meses a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021,**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, suscripto entre esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, y la Señora **CASTIGLIONI JULIA DEL CARMEN, DNI. 29.827.266** en su calidad de propietario del diario digital **LA QUINTA DIGITAL** para la difusión por el citado medio de comunicación pública de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Dirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **2 (dos) meses a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021**, mediante una retribución mensual conforme lo determina la cláusula segunda del contrato que por el presente se aprueba.

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 02 – 07. 3.6.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 363

Dr. José María Calzavella
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte